

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 012 de 17 enero de 2024

"Por la cual se realiza una corrección en los Artículos decimoquinto y decimosexto de la Resolución 668 de 21 Diciembre de 2023 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU",

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política, las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. El Artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.
2. En el artículo 11 del Acuerdo ibidem, se establecen las funciones del Director dentro de las cuales se reseña la siguiente: "a. Dirigir el funcionamiento de la Entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, justicia, y equidad y velar por el adecuado uso, mantenimiento y manejo de los bienes y recursos de la misma".
3. El numeral 5 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 0254 de 2001, establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los estados financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
4. El numeral 8 del artículo 7 del Decreto Municipal No. 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
5. Mediante Acta Directiva No. 003 del 19 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2024.
6. A través del Acuerdo Directivo No. 001 del día 19 de septiembre del 2023, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, para la vigencia fiscal 2024.
7. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga mediante Decreto No.0178 de diciembre 19 de 2023 adoptó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Asimismo, mediante Decreto No.0179 de diciembre 19 de 2023 liquidó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"; el cual fue ADOPTADO Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023.
9. Mediante Resolución 668 de 21 diciembre 2023 interna se liquidó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la Vigencia fiscal del 1º de enero a 31 de diciembre de 2024.
10. Una vez revisada la resolución en mención, se observa que en el artículo decimoquinto se resolvió lo siguiente: "El año fiscal empieza el 1º de enero de 2023 y termina el 31 de diciembre del mismo año", cuando en realidad corresponde a la vigencia fiscal del año 2024.

De igual manera, se encuentra que en el Artículo decimosexto se dispuso: "**AUTORIZAR** al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, a partir del primero de enero de 2023, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar

Osaya

 <small>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</small>	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 012 de 17 enero de 2024

las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003."

Sin embargo, la **AUTORIZACIÓN** del Director corresponde a partir del 1° de enero del 2024 y no del 2023 como allí aparece, al igual que la constitución por resolución de las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2022, son las correspondientes a 31 de diciembre de 2023 y no del 2022.

11. Por lo tanto, se corregirán los artículo decimoquinto y decimosexto, con el fin de corregir el error digitación relacionado con los años, de conformidad con establecido en el artículo 45 del C.P.C.A que dispone: "**En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**" (subrayado y negrilla fuera del texto), lo cuales quedarán así:

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: El año fiscal empieza el 1° de enero de 2024 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: AUTORIZAR al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, a partir del primero de enero de 2024, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Artículo decimoquinto de la Resolución 668 de 21 diciembre de 2023 el cual quedará así:

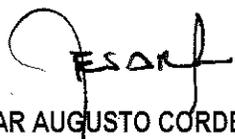
ARTÍCULO DECIMOQUINTO: El año fiscal empieza el 1° de enero de 2024 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el Artículo decimosexto de la Resolución 668 de 21 diciembre de 2023 el cual quedará así:

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: AUTORIZAR al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, a partir del primero de enero de 2024, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
 Director

Proyectó, revisó y aprobó Aspectos Administrativos y Financieros: Alexandra Aldana H - Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó Aspectos Jurídico: Mónica Consuelo Suarez Herreño - Asesor Jurídico
 Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Luciano Adán Parra Suárez-subdirector jurídico